



HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
Depto. de Prevención de Riesgos



Hospital Clínico
MAGALLANES

RESOLUCION EXENTA N°. 4746
PUNTA ARENAS,

05 ABR. 2018

VISTOS: Estos antecedentes, DFL N° 1 del 23.09.2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763 de 1979; D.S N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Auto gestionados en Red lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 16.744; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; D.S. 140 de 2004 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país, Resolución N° 443/134/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes que designa al Director (s) del Hospital Clínico de Magallanes, dicto la siguiente:

CONDIDERANDO: Para efectos de optimizar nuestros procesos y dando cumplimiento a nuestra legislación, en particular con el artículo N° 66 bis de la Ley N° 16.744, que establece el seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, el cual incorpora la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios y el D.S. N° 76 que entrega el reglamento sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE**, a contar desde el mes de Marzo del 2018, el **“Reglamento especial para empresa contratistas y subcontratistas”**, de nuestro Hospital Clínico Magallanes, dicho documento establece los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en materia de Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas, durante el desarrollo de **“obras, faenas o servicios”** que se realicen o presten para el establecimiento, incluyendo medidas y actividades preventivas en general; a fin de garantizar condiciones de higiene y seguridad adecuadas a todos los trabajadores, sea que se desempeñen o no en régimen de subcontratación.

2. Se adjunta documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]

D. CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



MINISTERIO DE FE
MINISTERIO DE FE

D.CBP/EMO/CCHB/amá
DISTRIBUCION:

- Subd. Gestión y Desarrollo De las Personas, D. Sadoc Ramírez Jaramillo.
- Subd. (s) Administración y Desarrollo, D. Marcelo Torres Mendoza.
- Subd. Operaciones, D. Luis Leiva Cofre.
- Jefe (s) de Departamento de Abastecimiento, D. Anita Diaz Flores.
- Jefe Unidad Administración De Contratos, D. Alicia Tapia Lopez
- Unidad de Prevención de Riesgos HCM. ✓
- Unidad de Prevención de Riesgos DSSM.
- Oficina de Partes.

REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES